

DECRETO N° E-2378/2014 /

Colina, 07 de octubre de 2014

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-2131/2014 de fecha 09 de septiembre de 2014, que decreta el remate de patentes limitadas de alcohol, que no fueron pagadas oportunamente. 2) Memorandum N° 346/14 de fecha 07 de octubre de 2014, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita decreto alcaldicio sancionando acta de remate sobre patentes de alcoholes; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado;

DECRETO:

Apruebase el Acta de Apertura denominada "**Remate Patentes de Alcoholes**", de fecha 07 de octubre de 2014, sin presentarse ningún oferente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipa.



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

E-2378/2014

07-10-2014



MEMORÁNDUM N° 346 /14

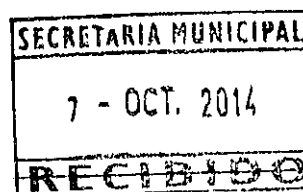
DE : MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

A : SECRETARIO MUNICIPAL

FECHA : Colina, 07 de Octubre de 2014.-

Mediante el presente, solicito a usted se sirva confeccionar decreto Alcaldicio sancionando acta de de remate sobre patentes de alcohol según Decreto N° E-2131/2014, sin oferentes


MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS



16:45

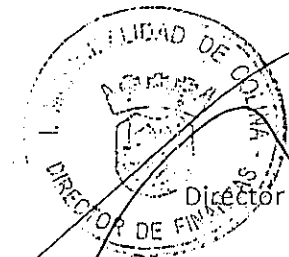
ACTA DE APERTURA REMATE PATENTE DE ALCOHOLES

En colina a 7 de Octubre de 2014, se procede al remate de las Patentes de Alcoholes individualizadas en el Decreto Alcaldicio E-2131 de 09/09/2014, con la participación de los postulantes más abajo indicados, quienes cumplen los requisitos establecidos en el llamado correspondiente y firmando la declaración de aceptación anexa.

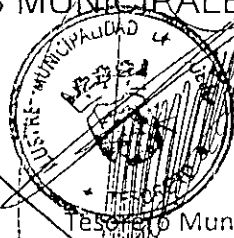
NOMBRE	RUT	OBSERVACION	FIRMA

OBSERVACIONES: *No hay aferentes.*

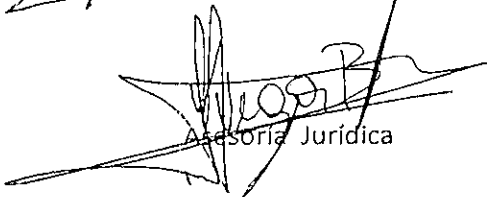
FIRMAN LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES PARTICIPANTES:



Director de Administración Y Finanzas



Tesorero Municipal



Asesoría Jurídica



Secretario Municipal

DECRETO N°: E-2131/2014 /

COLINA, 09 de septiembre de 2014

VISTOS: 1) Memorandum N° 63/2014 de fecha 09 de septiembre del 2014 del Director de Administración y Finanzas por medio de cual solicita Decreto Alcaldicio para remates de patentes de alcohol que no fueron canceladas dentro del período correspondiente al 2° semestre de 2014; 2) Acta de fecha 04 de agosto de 2014, del Tesorero Municipal y el Encargado de Rentas y Patentes a través del cual certifican que las patentes de alcohol limitadas Rol N° 40321 giro Bar, Rol N° 40429 giro Bar, Rol N° 40167 giro Expendio de Cervezas, Rol N° 40282 giro Expendio de Cervezas y Rol N° 40304 giro Expendio de Cervezas, de bebidas alcohólicas limitadas no fueron cancelada en el plazo legal correspondiente; y, el artículo 7° de la Ley N° 19.925 "Ley sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas", modificado por la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005; y el artículo 63 de la Ley N° 18.695, "Orgánicas Constitucional de Municipalidades"; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento,

DECRETO:

1.- **Remátense** las patentes limitadas que más adelante se individualizan por no haber sido pagadas en su oportunidad.

Giro: Cantinas, Bares, Pubs y Tabernas, Clasificación E, Valor \$ 2.500.000.-

N°	ROL	NOMBRE	RUT	DOMICILIO
01	40321	EL OTRO ALMACEN S.P.A.	76.623.260-4	CAMINO CHICÚREO PARCELA 2-1-4 LOT. SANTA AGUSTINA
02	40429	PURISIMA NEGRETE AGUILERA	06.370.799-6	CHACABUCO 57 COLINA CENTRO

Giro Expendio de Cervezas, Clasificación F, Valor \$ 2.500.000.-

N°	ROL	NOMBRE	RUT	DOMICILIO
01	48282	GASTRONOMICA ARAO S.A.	76.073.676-7	PARCELA 48 SITIO 4-A EL ALBA II
02	40304	PATRICIA ASTORGA DONOSO	07.628.769-4	LOS 17 LOTE 1
03	40167	DIEGO RUIZ OLEA	15.565.216-0	FONTT 048

2.- Las patentes limitadas enunciadas en el punto anterior, deberán ser rematadas en pública subasta al mejor postor, a beneficio de la municipalidad.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, deberá publicar en un medio de comunicación, por tres veces, el remate de la patente de alcohol, señalada precedentemente.

4.- La Dirección de Asesoría Jurídica, será la encargada de materializar y dar cumplimiento a lo indicado en los puntos 1) y 2) del presente decreto.

5.- Copia del presente decreto deberá ser notificado a la Octava Comisaria de Carabineros de Colina, para los fines administrativos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.



CARLOS GARCIA LECAROS

SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/phf

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas (2)
- Rentas y Patentes
- Octava Comisaria de Carabineros de Colina
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo